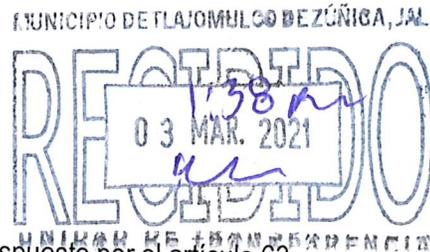


LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:



Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2021, en el desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 034/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara la desincorporación del patrimonio de dominio público del Municipio, de los siguientes predios de propiedad municipal:

a) Una fracción de 1,590.00 un mil quinientos noventa metros cuadrados del predio rústico denominado "La Loza" y "El Zapatero", que se desprende de la declaración quinta de la Escritura Pública número 13,274, de fecha 25 de julio del año 2006, pasada ante la fe del Licenciado Antonio García Medina, Notario Público número 34 de la municipalidad de Guadalajara, con las medidas y linderos según levantamiento topográfico siguientes:

- Al Norte: de Oeste a Este en 64.58 metros colindando con fracción cinco;
- Al Sur: de Oeste a Este en 66.24 metros colindando con donación estatal;
- Al Oriente: de Norte a Sur en 27.00 metros colindando con fracción cuatro; y
- Al Poniente: de Norte a Sur en 10.97 metros, continuando con ligera quebrada hacia el Suroeste de 7.73 metros, continuando con ligera quebrada hacia al sureste de 4.57 metros, continuando con ligera quebrada hacia el Suroeste de 1.06 metros, colindando con arroyo.

b) Área de Cesión número 74 del fraccionamiento Villas de la Hacienda, con superficie de 28,044.90 veintiocho mil cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa centímetros cuadrados, según consta en la Escritura Pública 4,342 de fecha 17 de diciembre del año 2003, pasada ante la fe del Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso, Notario Público Titular número 28 del Municipio de Zapopan, Jalisco, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste en 220.23 doscientos veinte metros veintitrés centímetros con Ejido San José del Valle, gira al Este en 62.02 sesenta y dos metros dos centímetros con CADU Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, luego gira al Sur en 36.88 treinta y seis metros ochenta y ocho centímetros con CADU Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable;
- Al Sur en 129.94 ciento veintinueve metros noventa y cuatro centímetros con camino a Tlajomulco, gira al Norte en 2.24 dos metros veinticuatro centímetros con calle de ingreso, gira al Este en 19.55 diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros con calle de ingreso, gira al Norte en 3.23 tres metros veintitrés centímetros con calle de ingreso, gira al Este en 11.84 once metros ochenta y cuatro centímetros con calle de ingreso, gira al Norte en 3.23 tres metros veintitrés centímetros con calle de ingreso, gira al Este en 10.79 diez metros setenta y nueve centímetros con calle de ingreso, gira al Noreste en 17.82 diecisiete metros ochenta y dos centímetros con calle de ingreso;

- Al Oeste en 46.05 cuarenta y seis metros cinco centímetros con calle de ingreso, gira al Este en 6.28 seis metros veintiocho centímetros con vialidad pública, gira al Noreste en 3.03 tres metros tres centímetros con vialidad pública, girando al Noreste en 4.94 cuatro metros noventa y cuatro centímetros con vialidad pública, girando al Sureste en 15 quince metros con el lote 110 ciento diez de la supermanzana X diez, manzana 4 cuatro y al Noroeste en 181.79 ciento ochenta y un metros setenta y nueve centímetros con lotes 81 ochenta y uno, 82 ochenta y dos, 83 ochenta y tres, 84 ochenta y cuatro, 85 ochenta y cinco, 86 ochenta y seis, 87 ochenta y siete, 88 ochenta y ocho, 89 ochenta y nueve, 90 noventa, 91 noventa y uno, 92 noventa y dos, 93 noventa y tres, 94 noventa y cuatro, 95 noventa y cinco, 96 noventa y seis, 97 noventa y siete, 98 noventa y ocho, 99 noventa y nueve, 100 cien, 101 ciento uno, 102 ciento dos, 103 ciento tres, 104 ciento cuatro, 105 ciento cinco, 106 ciento seis, 107 ciento siete, 108 ciento ocho, 109 ciento nueve y 110 ciento diez de la supermanzana X diez manzana cuatro.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación pura y simple a favor de la Universidad de Guadalajara, de los predios descritos en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo para la construcción, equipamiento y funcionamiento de planteles educativos.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparezcan ante Notario Público para formalizar la donación a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio los gastos de escrituración e inscripción al Registro Público de la Propiedad.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales de los predios que saldrán del patrimonio municipal, en virtud de la donación pura y simple hecha a favor de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, declara por terminado cualquier acto que se oponga a lo previsto en el presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero de 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obl/m

9